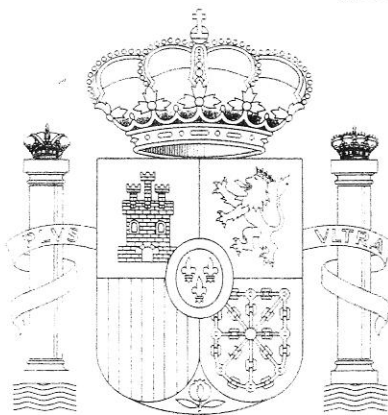


EXCMO. AYTO. DE SIGÜENZA
REGISTRO GENERAL

27 MAY 2011

ENTRADA N.º 1877



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, POR EL QUE SE ENCOMIENDA A ESTE LA EXPLOTACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS “ OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A SIGUENZA, MEDIANTE ACUIFEROS (GUADALAJARA)”

En Madrid a 17 de Mayo de 2011

REUNIDOS

Dña. M^a Mercedes Gómez Rodríguez, Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, nombrada por Real Decreto 1032/2010, de 5 de agosto, y en ejercicio de las competencias asignadas al organismo por los artículos 23, 25.2, 30 y 124.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio.

D. Francisco Domingo Calvo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara), en representación de este Ayuntamiento.

EXPONEN

1.-Que con fecha 13 de octubre de 2008, la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente autorizó la ejecución de las "OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A SIGÜENZA, MEDIANTE ACUIFEROS (GUADALAJARA)" y ordenó su ejecución a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

2.-Que las obras, ya terminadas, han consistido fundamentalmente en la ejecución de dos nuevos sondeos; 6,3 km de tuberías de polietileno de alta densidad; línea eléctrica de media tensión de 2,8 km de longitud y 0,7 km de línea eléctrica de baja tensión, ambas necesarias para dotar de energía eléctrica a los nuevos equipos de bombeo ubicados en las casetas anexas a los sondeos; construcción de nuevo depósito de hormigón armado de 1.300 m3 de capacidad, dotado de equipos de cloración alimentados con línea eléctrica de baja tensión de 225m de longitud. En el Anexo del presente Convenio se relacionan las obras ejecutadas que son objeto de esta encomienda, y cuyo detalle más exhaustivo se encuentra en el documento final de dichas obras, del cual se ha hecho entrega al Ayuntamiento de un ejemplar en papel y otro ejemplar en formato digital mediante la entrega de un CD.

3.-Que con fecha 16 de mayo de 2011 se ha procedido al reconocimiento y comprobación de las obras realizadas.

Por lo expuesto, y al amparo de lo establecido en el artículo 125 del real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en materia de celebración de Convenios para la formalización de encomiendas de gestión de obras hidráulicas ejecutadas por Confederaciones Hidrográficas y siendo voluntad de la Confederación Hidrográfica del Tajo y del Ayuntamiento de Sigüenza, la cooperación, para la consecución de objetivos de interés general compartidos por ambas instituciones, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio la encomienda de las actividades de explotación, conservación y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones construidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo al amparo del expediente "OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A SIGÜENZA, MEDIANTE ACUIFEROS (GUADALAJARA) y que se detallan en el Anexo a este Convenio.

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Sigüenza

- a). El Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara) se obliga a la debida explotación, conservación y mantenimiento de las referidas infraestructuras y a su correcta adscripción al servicio público.
- b). Serán a cargo del Ayuntamiento de Sigüenza todos los gastos para la explotación, conservación y mantenimiento de las obras.
- c). El Ayuntamiento de Sigüenza no podrá introducir modificaciones en las obras encomendadas sin autorización expresa de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

- d). El Ayuntamiento de Sigüenza informará a la Confederación Hidrográfica del Tajo de las incidencias que surjan en la explotación de las obras y del estado de conservación de las mismas.

Tercera.- Obligaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo

La Confederación Hidrográfica del Tajo se compromete a facilitar la información necesaria que permita abordar las actividades encomendadas, entregando copia de la documentación técnica que le sea solicitada por el Ayuntamiento de Sigüenza.

Cuarta.- Vigencia del Convenio

La encomienda de gestión se conviene por setenta y cinco (75) años, a partir de la firma del mismo, salvo que la Confederación Hidrográfica del Tajo estime revocarla por razones de interés general o por resolución del mismo.

Quinta.- Comisión Bilateral de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento de este Convenio, que se reunirá al menos una vez al año y en su caso, cuando una de las partes lo soliciten.

La Comisión estará formada por los siguientes miembros :

Titulares: El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo y el Alcalde de Sigüenza

Suplentes: EL Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Tajo y el Concejal del Ayuntamiento de Sigüenza nombrado al efecto.

Vocales

Titulares: El Jefe de la Unidad de Apoyo a Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo y un Funcionario del Ayuntamiento de Sigüenza nombrado al efecto.

Suplentes: Un Ingeniero del Área de Proyectos y Obras de la Confederación Hidrográfica del Tajo y un Funcionario del referido Ayuntamiento nombrado al efecto.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un Funcionario designado por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Presidencia de la Comisión será rotatoria por plazo de un año, a partir de la firma del convenio, correspondiendo el primer año al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

A sus reuniones podrán convocarse de común acuerdo entre las partes, a aquellos técnicos que los respectivos Organismos juzguen conveniente, según los temas a tratar.

El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será conforme a lo dispuesto sobre órganos colegiados en el capítulo II, del título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común.

Esta Comisión, además de las funciones recogidas en el artículo 6.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, realizará las siguientes funciones:

Acordar, a propuesta del Ayuntamiento de Sigüenza la delegación o encomienda de ejecución de actividades a otras entidades, fijando las condiciones aplicables en estos casos.

Establecer el programa de desarrollo de la encomienda y velar por su cumplimiento

Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones.

Establecer los mecanismos de coordinación, impulso y control de las actividades derivadas de este Convenio.

Informar las posibles incidencias en la gestión y explotación de las infraestructuras.

Resolver las dudas que surjan en la interpretación del presente Convenio y solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

Sexta .- Modificación y Resolución del Convenio.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado o resuelto, de mutuo acuerdo entre las partes, o por la decisión motivada de una de ellas.

Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este Convenio en cualquier momento para introducir las modificaciones que estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado del Convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y ser suscritos por las partes. La incorporación de adendas no supondrá revisión de las cláusulas del presente Convenio.

Asimismo, también cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, debido al incumplimiento de la otra, respecto a alguna de las cláusulas del mismo, o la alteración esencial de su contenido. El incumplimiento deberá ser comunicado a la parte incumplidora, mediante preaviso, de forma fehaciente, con al menos un mes de antelación, y previa audiencia de la misma. No obstante, esta resolución no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución.

Septima.- Resolución de cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio de colaboración, que no hayan podido ser solucionadas en el seno de la comisión de seguimiento, serán resueltas, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, por los órganos de dicho orden jurisdiccional.

Y para que conste se firma la presente acta, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO



Fdo. M^a Mercedes Gómez Rodríguez

EL ALCALDE DE SIGUENZA



Fdo. Francisco Domingo Calvo.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO Y EL AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA, POR EL QUE SE ENCOMIENDA A ESTE LA EXPLOTACION, CONSERVACION, Y MANTENIMIENTO DE LAS "OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A SIGUENZA, MEDIANTE ACUIFEROS (GUADALAJARA)"

OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A SIGUENZA, MEDIANTE ACUIFEROS (GUADALAJARA). CLAVE: 03.319.0248/7511.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES:

El importe total, IVA incluido, de las obras que comprende el proyecto completo ascendió a 2.200.000,00 €.

El suministro de agua se efectúa mediante la ejecución de dos sondeos con un diámetro de 450 mm y una profundidad de 150m, en estos sondeos se sitúan las casetas de bombeo, equipadas con equipos de bombeo de 22KW capaces de suministrar 30m³/h de agua a 170 m de profundidad. Además se aprovecha un sondeo existente en las inmediaciones de la pedanía de Guijosa, dotándole del equipamiento necesario para poder abastecer tanto a la pedanía de Guijosa como a Sigüenza.

Las casetas de bombeo son de unas dimensiones de 4,00 x 3,00 x 3,00, ejecutadas con fábrica de bloques color crema de hormigón tipo Split de 40 x 20 x 20 y la cubierta con teja cerámica curva roja.

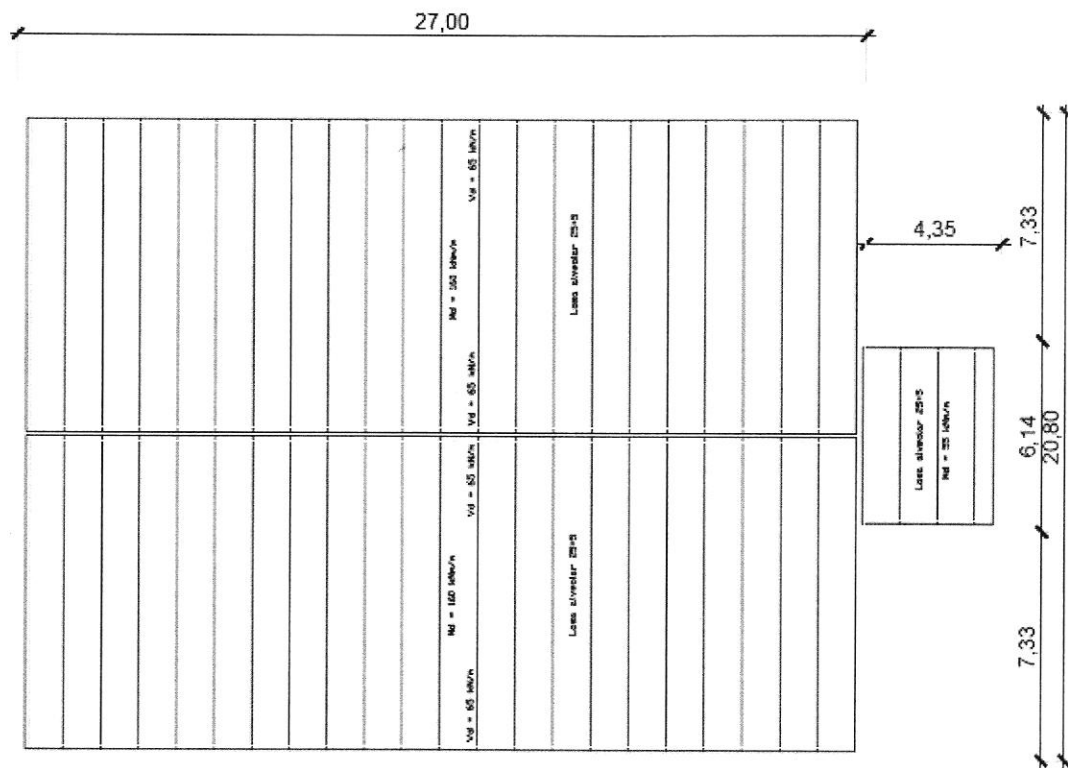
La conducción se realizó con Tubería de Polietileno de DN 125PEAD P-PE y PN10 en una longitud de 756 ml; tubería de Polietileno de DN 125 PEAD P-PE Y PN16, en una longitud de 700 ml; tubería de Polietileno DN 160 PEAD P -PE y PN10, en una longitud de 1800 ml; tubería de DN 200 PEAD P-PE y PN 10 I en una longitud de 962 ml y tubería de Polietileno de DN 200 PEAD P -PE y PN 16 en una longitud de 2.100 ml.

Valvulería: Toda la valvulería se realizó en material de fundición. Se han colocado las válvulas, ventosas y piezas especiales necesarias para el correcto funcionamiento de la conducción.

En el depósito se coloca una válvula pilotada que regula la entrada en funcionamiento de la conducción y sus instalaciones de bombeo en función del nivel del agua en el depósito.

Arqueta de Rotura: Se ha dispuesto una Arqueta de Rotura, para evitar las presiones negativas, que se producen en la conducción tras el transitorio. La arqueta tiene una cimentación de 5,40 x 5,40, con un espesor de 0,20 m, los alzados son de hormigón armado de 2,00m de altura y 0,20 de espesor, la cubierta es de losas prefabricadas de 5,13 x 1,02m y un espesor de 0,20 m. La capacidad de la arqueta es de 50 m³.

Depósito de regulación:



Capacidad: 1300,00m³

Superficie : 555.50 m²

Cota de solera 1.061,72

Cota Lámina de Agua 1.064,22

Definición de la estructura: Consiste en una planta rectangular de 20,80 x 27,00m y una altura de 8,50m desde la cimentación.

El depósito se encuentra dividido en planta en dos partes iguales (que se pueden comunicar mediante juego de válvulas dispuesto en arqueta anexa) por un muro intermedio en paralelo al lado mayor. La cimentación se encuentra enterrada a una cota de 1,00 m.

Adicionalmente se dispone de una caseta para instalaciones, situada en un extremo del depósito con unas dimensiones de 4,35 x 6,14m, cimentada en una losa de 50cm de espesor.

En el extremo opuesto se dispone de una arqueta para la conexión con el Depósito existente de unas dimensiones de 3,00 x 2,50m, cimentada en una losa de 50cm de espesor, donde están situadas las válvulas de conexión con el Depósito y la red de abastecimiento actual.

Los muros perimetrales y el de división del depósito tienen un espesor de 35 cm y sobre ellos apoya el forjado del depósito, formado por placas alveolares prefabricadas pretensadas de 25 cm de canto y 5 cm de capa de compresión in situ.

Cloración: Se instalan dos equipos de cloración, uno en el pozo de bombeo preexistente y es exclusivo para el abastecimiento a la pedanía de Guijosa, formado

por equipo de control y dosificación de cloro, incluso caudalímetro con contador, emisor de impulsos, bomba dosificadora, sistema de señal de alarma.

El segundo equipo se instala en la caseta de instalaciones del depósito de Sigüenza, formado por Equipo de control y dosificación automática de cloro, incluido sistema de recirculación con bomba centrífuga y conducciones de P.V.C., de calidad alimentaria.

Telemando y Telecontrol: Se instala en uno de los pozos un equipo compuesto por: cuadro eléctrico para 35-40 CV arranque progresivo, variador de velocidad, traductor de presión analógico, presostato diferencial, tarjeta de control bombas auxiliares, e interruptor de nivel.

Los tres equipos de bombeo y la arqueta de rotura de carga están comunicados por sendos cables de cobre para transmitir las señales necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones de forma automática en función de las necesidades de suministro de agua potable de Guijosa y Sigüenza.

En la arqueta de rotura se instala un Kit de conversión en electroválvula C solenoide 24 V válvula 3 vías + FITTIN, interruptor de nivel, transformador de 220-24V, caja estanca y cable de 3 x 4mm² de sección.

Electricidad: la alimentación a los pozos de bombeo se realiza desde el centro de transformación existente en Guijosa, mediante una conducción aérea de MT de 2.732 mts y una conducción subterránea de BT de 700m de longitud.

La conducción aérea se realiza mediante 19 Uds. de apoyos de hormigón y 9 uds de apoyos metálicos, y se instalan 4 juegos de seccionadores unipolares XS24 KV 200^a.

La línea aérea de M.T. de 20 KV, con tres conductores Al-Ac desnudo tipo LA-56, tiene una longitud de 2.732 mts.

La línea subterránea de B.T. está formada por conductor RV 0,6/1KV de sección 4 x 95mm² de Cu de una longitud de 700mts.

La alimentación al depósito de regulación se realiza desde un transformador existente en Sigüenza, está formada por conductor RV 0,6/1KV de sección 4 x 95mm² y una longitud de 225 mts.

En los pozos de bombeo se instala el alumbrado ordinario compuesto por puntos de luz sencillos, puntos de alumbrado de emergencia y bases de enchufe estanco.

